



# CURSO DE CAPACITACIÓN SOBRE IMPUNIDAD Y VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS

DRA. ELIZABETH SALMÓN



# ITINERARIO

- Día 1: Graves violaciones de derechos humanos
- Día 2: Obligaciones de los Estados frente a las graves violaciones de derechos humanos
- Día 3: Impunidad
- Día 4: Derechos de las víctimas: verdad, justicia y reparaciones



# DÍA 1: GRAVES VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS



## JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH

- “Esta Corte considera que son inadmisibles las disposiciones de amnistía, las disposiciones de prescripción y el establecimiento de excluyentes de responsabilidad que pretendan impedir la investigación y sanción de los responsables de las **violaciones graves de los derechos humanos tales como la tortura, las ejecuciones sumarias, extralegales o arbitrarias y las desapariciones forzadas, todas ellas prohibidas por contravenir derechos inderogables reconocidos por el Derecho Internacional de los Derechos Humanos**”.

Fuente: Caso Barrios Altos vs. Perú, párr. 41.

## JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH

- “[...] en la jurisprudencia de la Corte, la improcedencia de la prescripción usualmente ha sido declarada por las peculiaridades en casos que involucran graves violaciones a derechos humanos, tales como la desaparición forzada de personas, la ejecución extrajudicial y tortura. **En algunos de esos casos, las violaciones de derechos humanos ocurrieron en contextos de violaciones masivas y sistemáticas**”.

Fuente: Caso Vera Vera vs. Ecuador, párr. 117.

## JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH

- “Al respecto, la Corte observa que Gladys Espinoza fue sometida a torturas, las cuales **incluyeron la violencia y la violación sexual**, así como fue víctima de un trato inhumano y degradante, todo ello en el marco de una práctica generalizada de los mismos [...]. Es decir, **la señora Espinoza fue víctima de graves violaciones a sus derechos humanos [...]**”.

Fuente: Caso Espinoza González vs. Perú, párr. 297

## JURISPRUDENCIA DE LA CORTE IDH

- “En cuanto a la imprescriptibilidad del delito de esclavitud, la Corte concluyó en el capítulo VIII-1 que la aplicación de la figura de la prescripción en el presente caso representó una violación al artículo 2 de la Convención Americana, en tanto fue un elemento decisivo para mantener la impunidad por los hechos constatados en 1997. Asimismo, la Corte ha constatado el carácter imprescriptible del **delito de esclavitud y de sus formas análogas** en el derecho internacional, como consecuencia de su carácter de delitos de derecho internacional, cuya prohibición alcanzó el estatus de jus cogens (supra párr. 249). Además, la Corte recuerda que, de acuerdo con su jurisprudencia constante, **los delitos que impliquen graves violaciones de derechos humanos no pueden ser objeto de prescripción**. En consecuencia, Brasil no puede aplicar la prescripción a este caso y otros similares”.

Fuente: Caso Trabajadores de la Hacienda Brasil Verde vs. Brasil, párr. 454.

# USO INDISTINTO DE TÉRMINOS

Table 1. English, French, and Spanish equivalents of key terms

| English                    | French                  | Spanish                 |
|----------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Gross                      | Grave                   | Grave                   |
| Grave                      | Flagrant                | Grave                   |
| Serious                    | Grave <sup>37</sup>     | Grave                   |
| Flagrant                   | Flagrant                | Flagrante               |
| Extreme <sup>38</sup>      | Extrême <sup>39</sup>   | Extrema <sup>40</sup>   |
| Egregious <sup>41</sup>    | Flagrante <sup>42</sup> | Grave                   |
| Severe <sup>43</sup>       | Massive <sup>44</sup>   | -                       |
| Very serious <sup>45</sup> | Très grave              | -                       |
| Particularly grave         | Particulièrement grave  | -                       |
| Particularly serious       | Particulièrement grave  | -                       |
| Gravest                    | Le plus grave           | -                       |
| Most serious <sup>46</sup> | Le plus grave           | Más grave <sup>47</sup> |

Fuente: Geneva Academy (2014).



# CRITERIOS DE DETERMINACIÓN

Elemento cualitativo: Naturaleza del derecho

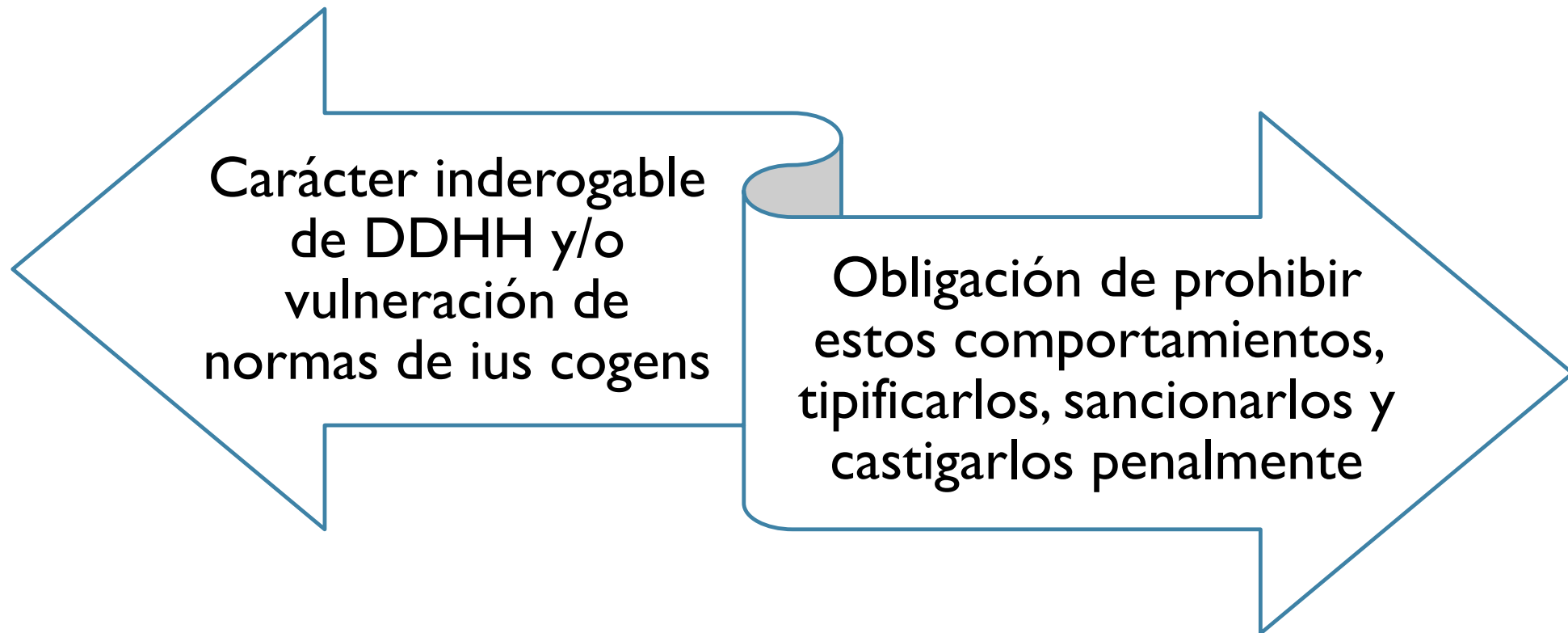
Elemento cuantitativo: Magnitud e impacto de la violación

Tipo de víctima (vulnerabilidad)

Elemento temporal: tiempo transcurrido

Elemento volitivo: parte de plan o política.

# CRITERIOS DE DETERMINACIÓN



Fuente: Comisión Internacional de Juristas (2014).



# CALIFICACIÓN DE HECHOS COMO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD



# CALIFICACIÓN DE HECHOS COMO CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD

- Responsabilidad estatal e individual.
- La Corte IDH no tiene competencia para determinar responsabilidades individuales.
- La calificación de hechos como crímenes de lesa humanidad sirve para determinar los alcances de la responsabilidad penal y las consecuencias jurídicas de ello.